



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Extender y promover la educación artística en distintos puntos de la provincia es responsabilidad del Estado, y significa el reconocimiento de la cultura como eje fundamental en el desarrollo de los pueblos.

El arte es el conjunto de creaciones humanas que expresan una visión sensible sobre el mundo, tanto real como imaginario. Los artistas apelan a los recursos plásticos, sonoros y lingüísticos para expresar sus emociones, sensaciones e ideas. Por lo tanto, la educación artística es el método de enseñanza que ayuda al sujeto a canalizar sus emociones a través de la expresión. En este sentido, este tipo de educación contribuye al desarrollo cultural del hombre.

Nuestra provincia cuenta con instituciones de gestión privada y estatal, donde se imparte educación para el arte en sus diferentes expresiones, entre ellas: el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), creado por ley n° 3283 de la Provincia de Río Negro, con sede en la ciudad de General Roca.

Esta es una Institución Universitaria Pública de carácter Provincial, que en el año 2015 obtuvo reconocimiento del Estado Nacional como Institución Universitaria, mediante DECRETO PEN 812/15, luego de Dictamen favorable de la CONEAU n° 1101/14.

Dicha Institución tiene como finalidad específica impartir educación de carácter Universitario, sentando base en distintas localidades de la Provincia, para propiciar el acceso de niños, jóvenes y adultos con vocación e innovación artística.

Por ello:

**Autor:** Rodolfo Cufre.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Declárese de interés cultural, social y educativo la apertura en la ciudad de Viedma, de la delegación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), creado por ley provincial n° 3283, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma